



## **Informe sobre la situación financiera y de solvencia**

Ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2016

## 1. Actividad y resultados

### 1.1 Actividad de la Sociedad

Salus Asistencia Sanitaria, S.A. de Seguros, es una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en Oviedo, calle Posada Herrera nº 1 bis, piso 1º y su NIF es A-33603168. Su objeto social es el negocio asegurador de asistencia sanitaria. Actualmente se encuentra regulada por la Ley de Seguros dentro del ramo de Enfermedad. Tiene su dirección efectiva en Oviedo y cuenta con delegaciones en Gijón, León, Palencia, Madrid, Alcalá de Henares, Guadalajara, Zaragoza y Alicante. Su ámbito de actuación es nacional.

La autoridad responsable de la supervisión financiera de la empresa es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, que modifica el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio.

El auditor de la Sociedad es BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. Censores Jurados de Cuentas Asociados, es una Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) con el número S 0172. El domicilio social está situado en la calle González del Valle, número 6 - 1º E de OVIEDO (ASTURIAS). El teléfono de contacto es 985277095.

Los tenedores de participaciones cualificadas, que superan el 10% de la Sociedad son:

D.	José Landeira Fernández	49,99167%
D <sup>a</sup> .	María Eugenia Bernaldo de Quirós Garcia	49,99167%

La Sociedad participa en el capital de una Sociedad cuyo objeto social es la gestión de su propiedad inmobiliaria.

### 1.2 Resultados de la actividad de suscripción

Las primas devengadas de la Sociedad se corresponden íntegramente con el ramo de enfermedad asistencia sanitaria.

La distribución por área geográfica es la siguiente:

Zona Geográfica	Primas emitidas netas de anulaciones	
	2016	2015
Alcalá	1.136.333,04	1.124.732,59
Alicante	5.081.142,96	4.975.590,69
Gijón	594.096,62	632.190,57
Guadalajara	473.582,55	482.459,71
León	278.767,46	282.963,34
Madrid	846.173,54	878.879,92
Oviedo	3.690.599,23	3.592.451,27
Palencia	268.470,23	275.918,10
Zaragoza	2.179.949,56	2.162.099,52
<b>Total general</b>	<b>14.549.115,19</b>	<b>14.407.285,71</b>

### 1.3 Rendimiento de las inversiones

Los activos financieros que posee la empresa a 31 de diciembre de 2016 y 2015 son los que figuran en la tabla siguiente:

Valor	Valor Razonable 2016	Valor Razonable 2015
Renta variable nacional	29.023,94	29.041,43
Fondos de inversión	4.363.412,73	4.338.381,41
Participaciones en empresas grupo	1.713.768,68	1.713.768,68
Depósitos ent. Crédito	800.000,00	800.000,00
Préstamos empresas del grupo	914.000,00	92.968,25
Tesorería	312.649,05	751.607,24
<b>Total</b>	<b>8.132.854,40</b>	<b>7.726.127,01</b>

La tabla siguiente expresa las variaciones en el patrimonio neto que han originado las acciones o renta variable del mercado nacional y los fondos de inversión:

Inversiones Financieras a 31.12.16				
Valor	Títulos	Coste	Valor Razonable	Var. P. Neto
Renta variable nacional	4.302	27.017,19	29.023,94	2.006,75
Fondos de inversión	123.383,04	4.383.142,65	4.363.412,73	-19.729,92
<b>Total</b>		<b>4.410.159,84</b>	<b>4.392.436,67</b>	<b>-17.723,17</b>

Valor	Intereses	Intereses
	2016	2015
Renta variable nacional	886,18	731,95
Depósitos y deuda	2.495,99	14.276,02
Cuenta corriente	3.544,38	357,28
Externalización premio de jubilación	301,61	283,21
<b>Total</b>	<b>7.228,16</b>	<b>15.648,46</b>

No existen pérdidas y ganancias que se hayan reconocido directamente en el patrimonio neto.

#### 1.4 Ingresos y gastos significativos

Los gastos más significativos del ejercicio 2016 y su comparación con el ejercicio 2015 son los siguientes:

Concepto	2016	2015
Prestaciones	9.030.994,16	9.448.463,21
Comisiones	556.549,94	634.299,46
Arrendamientos	56.362,53	47.253,95
Servicios profesionales independientes	94.638,28	131.906,99
Publicidad y Propaganda	114.746,32	68.522,67
Impuesto Sociedades	645.318,50	478.673,09
Gastos de personal	1.299.010,34	1.325.471,17
Seguridad Social	282.886,71	289.375,84
Gastos financieros	41.530,98	103.675,55
Amortización activos intangibles	423.400,43	6.845,41
Deterioro Fondo de Comercio	0,00	435.409,86

#### 1.5 Otra información significativa

No existe otra información significativa.

## 2. Sistema de Gobernanza

### 2.1 Gobierno Corporativo

La Sociedad ha desarrollado una estructura de gobierno, acorde a la normativa aplicable en cada momento. El Gobierno Corporativo, definido como aquel conjunto de principios y normas que regulan el diseño, la integración y el funcionamiento de sus órganos de gobierno, se ha definido con la finalidad de alcanzar los objetivos previamente fijados por la Sociedad.

La estructura desarrollada en la actualidad, sería la siguiente:

#### *La Junta General de Accionistas*

Es el órgano soberano de la Sociedad que decide sobre todas las materias no atribuidas, por la Ley o los Estatutos, a otro órgano de la sociedad. Es necesario, de funcionamiento discontinuo y sus decisiones obligan a los administradores y accionistas, no siendo legalmente responsable de la gestión.

Las principales funciones son:

- Designar, revocar y controlar al órgano de administración.
- Fija la remuneración de los administradores.
- Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la sociedad.
- Nombramiento de auditores.
- Modificación de los estatutos sociales.
- Aprobación de las grandes operaciones societarias

### *El Consejo de Administración*

Está regulado en el artículo 12 de los Estatutos y su composición no puede ser ni inferior a tres ni superior a cinco. Está compuesto actualmente por 4 miembros: Presidente, Secretario y dos vocales. Es nombrado por la Junta General de Accionistas. Para ser consejero no es necesario ser accionista y pueden ser consejeros tanto personas físicas como jurídicas. La vigencia del cargo de administrador es de cinco años pudiendo reelegirse a su vencimiento. Tiene como misión administrar el patrimonio de la misma, determinando la política empresarial que debe seguir. Las competencias que tiene atribuidas se resumen en gobierno, gestión y representación de la Sociedad.

Las principales funciones del órgano de supervisión son:

- Designar, de entre sus miembros, a su presidente y a un secretario, que puede ser o no consejero. En la práctica, el Consejo de Administración delega sus facultades en una persona (consejero-delegado).
- Designación y destitución de altos directivos, unidos a la sociedad por contratos laborales de Alta Dirección que pueden o no ser miembros del Consejo.
- Nombrar, en su seno, comisiones ejecutivas o uno o más Consejeros Delegados, en quienes deleguen todas o parte de sus facultades, exceptuando la formulación y presentación de las Cuentas Anuales a la Junta General.
- Aprobación de planes estratégicos de la Sociedad.
- Valoración periódica de la gestión realizada por la Dirección.
- Control contable y de legalidad de la gestión directiva, reflejada en la formulación de las cuentas anuales.

### *El Gerente (órgano de Dirección)*

Persona designada por el Consejo de Administración que tiene como finalidad asumir la gestión diaria de la empresa.

Las principales funciones del órgano de Dirección son:

- Gestionar la actividad ordinaria y administrar el patrimonio de la Sociedad.
- Toma de decisiones en cumplimiento de los planes estratégicos marcados por el Consejo de Administración.
- Representar a la Sociedad en todos los actos que le competen.
- Supervisión de las tareas del resto de los trabajadores.
- Registro contable y elaboración de los estados financieros.

### *La Comisión de Auditoría*

El Consejo de Administración ha nombrado una Comisión de Auditoría como órgano interno e independiente, de carácter informativo y consultivo, sin facultades ejecutivas, para actuar como órgano asesor del Consejo de Administración en materias relativas a la supervisión y control de la Sociedad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad, de la información económica y financiera y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sujeta.

Por otro lado, haciendo una breve mención a las funciones y responsabilidades de los titulares de las funciones fundamentales, destacaríamos de cada una:

#### *Función actuarial*

Actualmente externalizada, tiene como tareas principales analizar los aspectos presentes de la Sociedad, en cuanto a su situación patrimonial y financiera, identificando los aspectos de riesgos y, en función de su horizonte de planeamiento, realizar proyecciones económicas y financieras sobre la base de modelos determinísticos o estocásticos, conforme con la naturaleza de los datos y las condiciones de incertidumbre respecto de las variables intervinientes, así como la evaluación de la suficiencia de las primas recaudadas.

*Función de gestión riesgos*

Establece los principios y el marco general de actuación en el que se desenvolverá la Sociedad para el control y la gestión de los riesgos a los que se enfrenta por razón de su actividad.

*Función de auditoría interna*

Actualmente externalizada, tiene como objetivo comprobar la adecuación y eficacia del sistema del control interno y de otros elementos del sistema de gobierno de la Sociedad, ayudando al cumplimiento de los objetivos previamente fijados.

*Función de cumplimiento normativo*

Actualmente externalizada, asesora al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Sociedad, así como acerca del cumplimiento de su normativa interna.

Durante el ejercicio 2016 se ha nombrado un nuevo consejero y se ha nombrado una nueva Comisión de Auditoría.

*Política de retribución*

La política retribución del Consejo de Administración viene definida en el artículo 14 de los Estatutos y establece que todos los consejeros desempeñarán su cargo de forma gratuita salvo el consejero delegado que tendrá una retribución de 24.000€ anuales.

El esquema retributivo vigente de la Sociedad está dirigido al reconocimiento individual, situándose en valores competitivos de mercado adecuados al sector de actividad. Se resume del siguiente modo:

<b>Consejo de Administración</b>	
Retribución fija acordada mediante JGU de Accionistas.	
<b>Empleados</b>	
Gerente	Retribución fija (según negociación individual) + retribución variable (según objetivos establecidos por el Consejo).
Personal laboral	Retribución fija (según Convenio o negociación individual) + retribución variable (incentivos a la producción).
Personal mercantil	Retribución fija (según contrato) + retribución variable (según objetivos)

	fijados en el contrato o cartera vigente).
<b>Profesionales externos</b>	
Retribución fija según contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor.	

El Consejo de Administración establece anualmente la retribución variable del Gerente, revisa las retribuciones realizadas en concepto de externalización de servicios y descarga en la Dirección la implementación del esquema retributivo fijado.

La Dirección es la encargada de la negociación individual con el personal laboral y mercantil de la Sociedad, así como del seguimiento y control de las retribuciones variables establecidas para cada categoría de personal.

Los *principios base* a los que atiende la política retributiva de la Sociedad son los siguientes:

- Uniformidad: referida a que dentro de una misma categoría profesional no existan grandes diferencias entre sus miembros. Se debe recompensar las diferencias individuales en el valor de la prestación que realiza cada miembro.
- Coherencia: se debe considerar a la empresa como un todo, dotando al sistema retributivo de la necesaria generalidad que debe poseer.
- Persistencia: debe persistir con el paso del tiempo, salvo que la coyuntura o el mercado aconsejen lo contrario.
- Equidad: los puestos similares deben de retribuirse de la misma forma, mediante la correcta valoración de los puestos de trabajo que comprende el organigrama de la Sociedad.
- Simplicidad: que sea comprensible por todos los miembros de la Sociedad para evitar malas interpretaciones o expectativas erróneas.
- Competitividad externa: las cuantías del sistema retributivo deben de ser lo suficientemente atractivas para atraer y retener a los mejores profesionales.

La retribución del personal que desempeña funciones clave deberá ajustarse a los siguientes principios:

- Equilibrio entre retribución fija y variable.
- Retribución variable relacionada con los objetivos individuales fijados o con el desempeño de su actividad dentro de la empresa.
- Retribución flexible: componente variable condicionado a objetivos fijados en el tiempo.
- Evaluación continua de los objetivos cualitativos y cuantitativos definidos.
- Ajustes en función del desempeño por futuros riesgos.
- Compensaciones por salidas según desempeño de funciones dentro del organigrama de la Sociedad.

Actualmente, no se generan derechos de opciones sobre acciones en función del desempeño de funciones clave en la Sociedad.

### *Planes de pensiones o de jubilación*

Actualmente, no existen planes complementarios de pensiones o de jubilación anticipada destinados a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o de los responsables de las funciones clave o de Dirección.

*Información sobre operaciones significativas durante el período de referencia con accionistas, con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa y con miembros del órgano de administración, dirección o supervisión.*

Actualmente, no existen planes complementarios de pensiones o de jubilación anticipada destinados a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o de los responsables de las funciones clave o de Dirección.

## 2.2 Política en materia de «aptitud y honorabilidad»

El objetivo y alcance de esta política es asegurarse de que todas aquellas personas que desempeñan puestos clave (incluyendo a los miembros del Consejo de Administración y a la Dirección General), cumplen con los requisitos establecidos por la Sociedad, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, garantizando que conocen y cumplen con su deber al regirse por los principios de aptitud y honorabilidad definidos dentro de la misma.

Para el desempeño de las funciones clave, se deberá aportar cualificación, experiencia y conocimiento sobre:

- El mercado asegurador: conocimiento y comprensión del negocio, su entorno económico-financiero y las necesidades de mercado en el que se mueve el sector del negocio.
- Estrategia de empresa: tener un amplio conocimiento del tipo de negocio y la estrategia a seguir.
- Capacidad de gestión: Comprender los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, con capacidad de evaluación y control de los mismos.
- Capacidad de análisis financiero y actuarial: saber interpretar la información financiera y actuarial de la Sociedad con el objeto de tomar las medidas adecuadas y necesarias.
- Conocimiento y adaptación en materia de cumplimiento normativo: ser conocedor de las sujeciones normativas que tiene la Sociedad, incluyendo las continuas adaptaciones existentes en su marco regulador.

*Descripción del proceso para evaluar la aptitud y la honorabilidad de las personas que dirijan de manera efectiva la empresa o desempeñen otras funciones fundamentales*

El proceso definido para evaluar la aptitud y honorabilidad de las personas que desempeñan puestos clave dentro de la Sociedad abarca tanto el nombramiento como el desempeño del cargo.

### *1. Aptitud*

La aptitud hace mención a que las personas elegidas para acometer las funciones clave, sean “aptas”, garantizando una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia para que la empresa sea gestionada de forma profesional.

El mecanismo de control para verificar la aptitud será el Currículum Vitae, cuyo contenido deberá comprender mínimamente: titulación universitaria, formación activa en el sector asegurador y experiencia mínima de 5 años en puestos de alta dirección.



## *2. Honorabilidad*

La honorabilidad hace referencia a aquellas personas de buena reputación e integridad. La valoración de si una persona es «honorable», incluirá una evaluación de su honestidad basándose en pruebas pertinentes sobre su reputación, conducta personal y conducta profesional, incluyendo antecedentes penales, financieros y de supervisión con independencia de la jurisdicción.

### *a) Cumplimiento y seguimiento de requisitos de honorabilidad*

El procedimiento inicial para verificar por primera vez este requisito será la consulta al Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP (Consejo y responsables de funciones clave) y la declaración jurada (Dirección General), debiendo comunicar la existencia de procedimientos en el que se figuren como parte acusada o procesada, así como infracciones derivadas de incumplimientos normativos en el que hayan sido involucrados.

Para futuras incorporaciones de cualquiera de los mencionados cargos, el procedimiento a seguir será la solicitud de certificado de antecedentes penales y la declaración jurada referida a la ausencia de conflictos de interés o incompatibilidades con el desempeño del cargo.

### *b) Aplicación del principio de honorabilidad al resto del personal*

Estos principios son extensivos al resto de personal que no ocupa estos puestos, si bien, aplicando el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad que tenga cada uno de ellos.

El Consejo de Administración revisará, al menos anualmente, la política de Aptitud y Honorabilidad. La redefinición o modificación de la Política se realizará en función de la evolución de la Sociedad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

### 2.3 Sistema de gestión de riesgos

El sistema de gestión de riesgos de la Sociedad se refiere a las categorías de riesgos que se tienen en cuenta en relación con el Capital de Solvencia Obligatorio (CSO), las áreas a cubrir del sistema de gestión de riesgos, la evaluación interna de los riesgos y solvencia y la propia función de gestión de riesgos.

A la hora de elaborar el mapa de riesgos, se han identificado dos grandes áreas de actividad:

- Suscripción: se refiere a todos los procesos y subprocesos relacionados con el objeto de actividad de la Sociedad (la suscripción de seguros de salud).
- Procesos transversales: se refiere a todos aquellos procesos y subprocesos que ayudan al correcto desarrollo de la actividad principal.

En cada una de las áreas se han identificado los procesos de actividad como paso previo a la identificación de los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad. Posteriormente, se ha procedido a asignar controles y tareas con el objeto de mitigar el riesgo.

Los *riesgos* se han parametrizado en base a varios criterios:

- Clasificación: Técnica, Comercial, Administración y Siniestros.
- Programación: Relacionado con la frecuencia en que se realiza el proceso sujeto a ese riesgo (mensual, trimestral, semestral y anual).
- Exposición al riesgo: Se determina la frecuencia temporal de la exposición al riesgo (anual, trimestral, semestral o anual).
- Impacto: En función de la desviación (muy pequeña, pequeña, significativa, grave o muy grave).

Los *controles* asignados a cada riesgo se concretan temporalmente, con el objeto de crear unas *tareas* de control, las cuales van asignadas a un responsable para su realización. Cada una de las tareas de control se controla por un supervisor asignado en el mapa de riesgos.

*Descripción de cómo se implementa e integra el sistema de gestión de riesgos en la estructura organizativa y los procesos de toma de decisiones de la empresa*

De cara a determinar cómo se integra el sistema de gestión de riesgos en la Sociedad, La función de gestión de riesgos, tiene *como principales competencias* atribuidas:

- Asistir al Consejo de Administración y al resto de responsables de las funciones fundamentales de la Sociedad de cara a obtener un funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar un seguimiento del perfil del riesgo general de la Sociedad en todo su conjunto.
- Presentar una información detallada sobre las exposiciones a riesgos que haya detectado.
- Asesorar al Consejo de Administración en todo lo relativo a la gestión de riesgos, incluso con temas estratégicos como serían los siguientes:
  - Estrategia a nivel corporativo.
  - Fusiones y adquisiciones.
  - Proyectos e inversiones importantes.
  - Identificar y evaluar los riesgos emergentes para informar a la Sociedad antes de la toma de decisiones.

La responsabilidad de la Gestión de Riesgos, recae sobre Dña Eugenia Landeira, en dependencia directa del Consejero Delegado.

Por último, mencionar la estrecha cooperación de esta función con la función actuarial.

## 2.4 Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

La metodología utilizada se basa en la proyección de la cuenta de resultados, para lo cual se considera un ejercicio de planificación de las principales variables de la misma durante los próximos tres años, así como la estimación de las desviaciones típicas de esas mismas variables.

Las magnitudes o variables consideradas son las siguientes:

1. Crecimiento de primas: se trata de una hipótesis de evolución esperada de las primas adquiridas netas de reaseguro.
2. Ingresos de las inversiones: en este epígrafe se recogen los ingresos del inmovilizado y las inversiones netos de gastos financieros en relación a las primas adquiridas netas de reaseguro.
3. Otros Ingresos y otros gastos técnicos y no técnicos en relación a las primas adquiridas netas de reaseguro.
4. Siniestralidad neta de reaseguro incluyendo la variación de provisiones y sin considerar los gastos de prestaciones, en relación a las primas adquiridas netas de reaseguro.
5. Gastos de adquisición, en relación a las primas adquiridas netas de reaseguro.
6. Resto de gastos diferentes a los de adquisición, en relación a las primas adquiridas netas de reaseguro.

La Sociedad entiende por Necesidad Global de Solvencia, el patrimonio libre del que la empresa debe disponer para hacer frente, con el nivel de confianza que se estime apropiado, a las pérdidas que pueda sufrir a lo largo del periodo de planificación, que se fija en tres años, de tal manera que, como consecuencia de dichas pérdidas, el patrimonio en cuestión no resulte inferior al importe mínimo que se determine.

La evaluación interna de los riesgos y la solvencia (Necesidades Globales de Solvencia) que ha realizado la Sociedad, se ha llevado a cabo mediante una proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de una planificación de tres años. Para la definición de las proyecciones, se parte de la cuenta correspondiente al último ejercicio cerrado, incorporando la mejor estimación de la Sociedad considerando toda la estructura actual y prevista, la estrategia comercial y de negocio de la Sociedad, y otros aspectos relacionados con la situación de mercado actual y previsto.

La metodología se basa en la proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de planificación (tres años), considerando que esa planificación representa una estimación media que podrá tener desviaciones, las cuales deben ser estimadas. Una vez estimada la posible desviación de las partidas de la cuenta de resultados proyectada, se generan los escenarios en los que la media de cada partida de la cuenta de resultados de esos escenarios es la planificada, pero según la desviación estimada de esos escenarios unos se desviarán hacia resultados más positivos y otros hacia resultados más negativos.

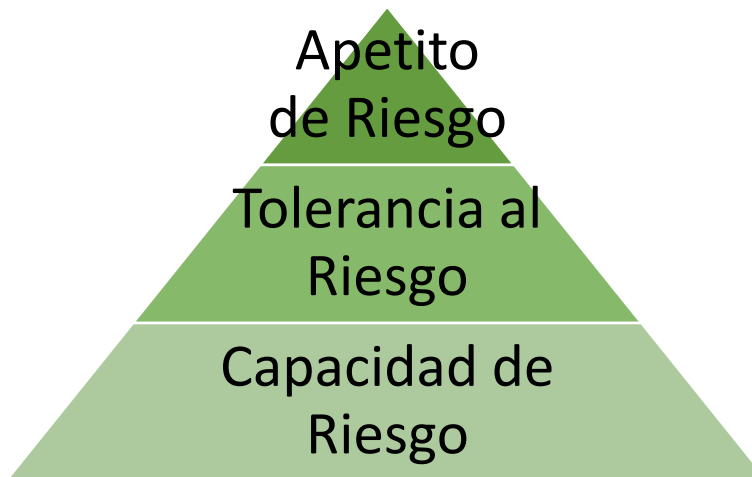
El Capital de Solvencia Obligatorio debe garantizar que existe suficiente capital para asegurar que la Sociedad no quiebre, con una probabilidad del 99,5% y un horizonte temporal a un año. Las hipótesis de cálculo del CSO y las fórmulas de cálculo recogen los riesgos que EIOPA ha considerado necesario incluir, que se concretan tanto en las principales partidas del balance, como en los riesgos de insuficiencia de primas y operacionales. Partiendo de la base de que las fórmulas utilizadas para el cálculo del CSO en Régimen Especial de Solvencia están bien calibradas.

En definitiva, partiendo de la premisa de que la planificación realizada es la adecuada, el importe de Necesidades Globales de Solvencia incluye todas las pérdidas por los riesgos incluidos en el CSO así como aquellos otros que no están incluidos y que se consideren que pueden igualmente afectar desviando la cuenta de resultados.

El OADS en su política de evaluación interna de los riesgos, establece que la periodicidad será de un año, excepto en situaciones que supongan una variación significativa del riesgo de la Sociedad.

El Consejo de Administración ha definido:

- **Apetito al Riesgo:** nivel de riesgo que la empresa quiere asumir en la consecución de sus objetivos.
- **Tolerancia al Riesgo,** que facilitará a todas las áreas implicadas un margen de seguridad en el que la Compañía considerará como “aceptable” el riesgo asumido y que se establecerá como parámetros para todas y cada una de ellas.
- **Capacidad de Riesgo** como el límite cuantitativo para cada una de las áreas de riesgo, que, de manera conjunta, no superen el capital disponible de la compañía para el margen de solvencia en función de la definición de activos Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.



El OADS revisa y aprueba la evaluación interna de los riesgos y la solvencia anualmente, excepto que exista una variación significativa del riesgo, en cuyo caso, se llevan a cabo de nuevo los procesos ORSA.

La metodología que utiliza la Sociedad, conecta las necesidades de solvencia con la planificación del negocio de la Sociedad, incluye una amplia diversidad de escenarios, que suponen la realización de pruebas de esfuerzo y utiliza un sistema de valoración consistente y libre de sesgos en la determinación de las mencionadas necesidades de solvencia, que, no obstante, tiene en cuenta en sus proyecciones las acciones de gestión previstas como parte del proceso de planificación.

La información contenida en el informe ORSA se relaciona con las siguientes políticas escritas aprobadas por el consejo de administración:

- Política de gestión de riesgos, a efectos de reflejar todos los riesgos significativos a que la Sociedad se halla expuesta.
- Política de control interno, a efectos de prácticas y sistemas de control en vigor en la Sociedad.
- Política de sistema de gobierno, a efectos de acreditar la eficacia del mismo.

## 2.5 Sistema de control interno

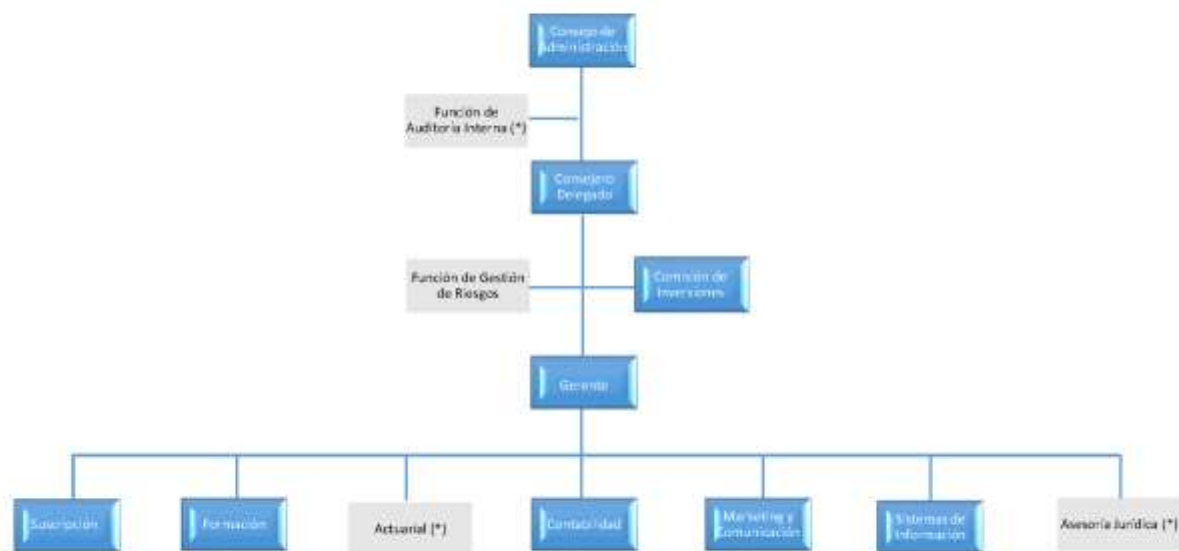
La Sociedad, mediante su Consejo de Administración, ha establecido e implantado de forma progresiva un sistema de control interno eficaz y adecuado a la normativa vigente de Solvencia II. El objetivo ha sido obtener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos:

- Eficacia y eficiencia en las operaciones que realiza la Sociedad aseguradora.
- Fiabilidad e integración de la información.
- Adecuada gestión de riesgos.
- Cumplir con las obligaciones legales y voluntarias que tiene la Sociedad.
- Cumplir con las políticas y procedimientos internos aplicables en la Sociedad.

El objetivo último es mejorar la operativa interna, aumentando la capacidad de gestión e identificar los riesgos existentes en los distintos procesos inherentes a la actividad de la Sociedad.

El organigrama que tiene definido actualmente la Sociedad es el siguiente:

### ORGANIGRAMA FUNCIONAL: SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS



Función Fundamental (\*) Función o actividad externalizada

#### *Descripción de la función de verificación del cumplimiento.*

El objetivo de la función de Cumplimiento de la Sociedad es establecer y comunicar las directrices que definen el marco en que se desarrollará la actividad de la función de Cumplimiento conforme

a lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva 2009/138/ce del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) por el que se establece que: “las Sociedades de seguros y de reaseguros contarán con políticas escritas referidas, al menos, a la gestión de riesgos, el control y la auditoría internos, y, en su caso, a la externalización. Garantizarán que se apliquen dichas políticas.”

La competencia para el establecimiento de las directrices generales de la Función de Cumplimiento de la Sociedad descansa en su Consejo de Administración, que es el responsable de aprobar la política de la función y de la implementación de tales medidas. El Consejo de Administración tiene facultades para acordar el nombramiento del titular de la función, desarrollando la política de la misma a través de una estructura organizativa integrada por un experto que reúne los conocimientos, las aptitudes y competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

Adicionalmente, el Responsable de la Función de Cumplimiento es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Posee conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible una gestión sana y prudente de la Sociedad. Cumple con los requisitos de honorabilidad fijados por la Sociedad, dado que es una función de alta importancia.

## 2.6 Función de auditoría interna

El Consejo de Administración es el responsable de establecer las directrices generales de la política de auditoría interna, aprobando la implementación de las medidas adecuadas.

Actualmente, la *estructura organizativa* de la función es la siguiente:

- El Consejo de Administración nombrará a un experto externo independiente. El experto reportará directamente al Consejo de Administración, garantizando el desarrollo de las funciones asignadas y su independencia respecto al resto de áreas de la Sociedad.
- Aprobación por el Consejo de las actuaciones y documentos elaborados.
- La responsabilidad recae en el experto externo independiente (su nombramiento y cese compete únicamente al Consejo).
- Creación por el Consejo de una Comisión de Auditoría, como órgano interno permanente, de carácter consultivo e informativo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información y asesoramiento. Está compuesto por 2 consejeros no ejecutivos (uno de ellos independiente).
- La Comisión de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

El experto externo independiente realizará las revisiones especificadas en los planes de auditoría, que haya presentado previamente y sean aprobados por el Consejo de Administración.

Las operaciones que, de manera al menos anual, llevará a cabo la función de auditoría interna, irán encaminadas a identificar con precisión las áreas a auditar así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elaborará un Plan Estratégico de Auditoría que se transcribirá en los Planes Anuales necesarios. Estos planes se elaborarán en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría, y estará sujeto a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones significativas que así lo requieran.

El Plan de Auditoría tendrá un enfoque basado en riesgos. Su planteamiento será plurianual para favorecer la planificación de áreas a revisar y garantizar su revisión con una periodicidad mínima.

Como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, se emitirá la siguiente información:

- Informe de auditoría preliminar: como resultado de la auditoría, se dirige a los responsables

- de las áreas auditadas, con el objeto de obtener acciones correctivas.
- Informe de auditoría definitivo: formará parte de la Memoria anual de actividades y se podrá reportar directamente al Consejo.
- Hoja de seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones: dirigida a los responsables de las áreas auditadas junto con recomendaciones.
- Memoria anual de actividades: dirigida al Consejo de Administración.

El experto externo independiente, con el objeto de mantener su independencia y objetividad, tiene atribuidas las siguientes *competencias*:

- Examinar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gobernanza establecido en la Sociedad.
- Elaborar un Plan Estratégico de Auditoría, así como sus correspondientes Planes Anuales que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, se comunicarán a las áreas y/o departamentos interesados.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría atendiendo al alcance y directrices que en él se establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría.
- Elaborar los informes de auditoría correspondientes a las áreas y/o departamentos auditados, y enviarlos a las propias áreas y/o departamentos interesados, así como al Consejo de Administración si se considera necesario.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades, que será remitida para su conocimiento al Consejo de Administración, incluyendo las recomendaciones y planes de acción.
- Examinar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Elaborar y posteriormente tratar con los responsables de las áreas y/o departamentos auditados para su información, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.

## 2.7 Función actuarial

Este apartado identifica las responsabilidades y tareas de la función actuarial, estableciendo, de forma posterior, los sistemas empleados para medir, vigilar, gestionar y notificar los mismos así como sus interrelaciones con el riesgo de cumplimiento, suscripción y reservas, inversiones y control interno.

Los procesos que completan las operaciones de la función actuarial, van desde el cálculo de provisiones, comprobaciones sobre las mismas y análisis de la situación existente a cada anualidad frente a la esperada, en aspectos técnicos y financieros y estimación de los recargos aplicables a las provisiones.

La Sociedad se rige por cuanto establecen sus condiciones generales y particulares, en cuanto a definición de las prestaciones por cada una de las garantías cubiertas, por lo que en todo momento la función actuarial se basará en lo allí descrito.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Sociedad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

Los procesos responsabilidad de la función actuarial, se dividen en dos:

1. Procesos asociados a suscripción y reservas: tienen como objetivo la constatación de que el valor de las provisiones técnicas se corresponde con el importe actual que la Sociedad tendría que establecer, teniendo en consideración la normativa contable y de Solvencia II.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Recepción de ficheros
- Cálculo de provisiones
- Control de recargos: Gastos de administración, siniestros y comerciales.
- Emisión y envío del informe al Consejo de Administración

2. Procesos de evaluación: sirven para asegurarse de la adecuación de los ingresos por cuotas para cubrir los siniestros y gastos previstos, una vez identificados todos los riesgos de la Sociedad.

Además, sirven para que el responsable de la función actuarial identifique incoherencias que afecten al cálculo de las provisiones técnicas y, por otro lado, que informe de cambios significativos que afecten al montante de las mismas.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Verificación de datos
- Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
- Análisis de escenarios futuros
- Emisión y envío del informe al Consejo de Administración

Se revisará, al menos, anualmente. Estará supeditado a la aprobación previa del Consejo de Administración y se adaptará en función de cualquier cambio significativo en el área técnica.



## 2.8 Política de externalización

La Sociedad mantiene un sistema de externalización adecuado y proporcionado a la naturaleza, el volumen y complejidad de sus operaciones, dotando a su Consejo de Administración de la capacidad de ser el máximo responsable de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, determinando los límites y condiciones en los que se realizarán o mantendrán las tareas o funciones externalizadas.

Esta política describe las funciones y actividades objeto de externalización, haciendo especial énfasis en la necesidad de la misma, su control por parte de la persona responsable dentro de la Sociedad y el cumplimiento, por parte de la persona o Sociedad que asuma la función.

La presente política determinará:

- Los requisitos de aptitud y honorabilidad de las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar una función fundamental o actividad externalizada.
- La designación de una persona de la Sociedad, con responsabilidad general sobre las funciones fundamentales o actividades externalizadas, que sea apta y honorable y posea conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.
- La determinación sobre si la función o actividad externalizada es crítica o importante sobre la base de que dicha función es tan esencial para el funcionamiento de la empresa que sería incapaz de prestar sus servicios a los tomadores sin dicha función.
- Los detalles que deben incluirse en el contrato suscrito con el proveedor del servicio.
- Los planes de contingencia empresarial, incluidas las condiciones de terminación o rescisión del contrato, en caso de funciones externalizadas.

En la actualidad, la Sociedad tiene externalizadas las funciones de Auditoría Interna, Actuarial y de Cumplimiento, ubicándose todos los proveedores de servicios dentro del territorio nacional.

## 2.9 Adecuación del sistema de gobernanza

El sistema de gobernanza implantado en la Sociedad es adecuado a la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad aseguradora, en base al principio de proporcionalidad que rige en la normativa de Solvencia II.

## 2.10 Otra información significativa con respecto a su sistema de gobernanza

No tenemos otra información relevante que comentar referida al sistema de gobierno implantado por la Sociedad.

### 3. Perfil de riesgo

#### 3.1 Información cualitativa y cuantitativa sobre el Perfil de riesgo

El perfil de riesgo de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

<b>CSO</b>	
CSO Mercado	2.858.987,46
CSO Contraparte	581.405,75
CSO Enfermedad	1.904.372,15
CSO No Vida	0,00
<b>Total</b>	<b>5.344.765,37</b>
Efecto Diversificación	-1.314.196,47
<b>CSO Básico Salus</b>	<b>4.030.568,90</b>
<b>Operacional</b>	<b>436.473,46</b>
<b>CSO Salus</b>	<b>4.467.042,36</b>

#### 3.2 Exposición al riesgo

La Sociedad no tiene posiciones fuera del balance ni transfiere riesgos a Sociedades con cometido especial y lleva a cabo la evaluación de los riesgos, de acuerdo con la metodología señalada anteriormente de forma anual, excepto que se produzca alguna variación significativa de cualquiera de los riesgos antes citados, en cuyo caso se elabora un nuevo cálculo de CSO.

La política de inversiones de la Sociedad específica, de manera clara y destacada que El Consejo de Administración de SALUS asume la responsabilidad de formular y aprobar la Política de Inversiones, con el fin de contar con el instrumento adecuado, dentro del marco normativo aplicable, que permita realizar una adecuada gestión, autorización y control de las inversiones, considerando la relación activo-pasivo, la tolerancia global al riesgo y la liquidez de las posiciones en diferentes escenarios, en atención a la realidad de la Sociedad (naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones).

#### 3.3 Concentración del riesgo

El riesgo de concentración al que está sometida la Sociedad, se centra en los siguientes valores:

Contraparte	Tipo	Rating	Exposición	Umbral	Exposición %	Exceso de Exposición	Gi	Capital Conc.
Depósitos Bancarios Sabadell	Estándar	BB	800.000,00	1,5%	7,26%	5,76%	73,0%	463.258
Edificios Zaragozanos	Estándar	UNRATED	1.713.768,68	1,5%	15,54%	14,04%	73,0%	1.130.309
Inmuebles	Inmuebles		1.787.498,80	10,0%	16,21%	6,21%	12,0%	82.180

#### 3.4 Reducción del riesgo

La Sociedad no utiliza técnicas de mitigación del riesgo

#### 4. Valoración a efectos de solvencia

##### 4.1 Valoración de los activos de Sociedad a efectos de solvencia

Los activos contables se han valorado a efectos de solvencia de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVO	Bases actuales (PCEA)	Ajustes	Balance Solvencia II
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>312.515,81</b>	<b>137.767,03</b>	<b>450.282,84</b>
<b>Activos financieros</b>	<b>6.106.205,35</b>	<b>-137.767,03</b>	<b>5.968.438,32</b>
I. Acciones	29.023,94	617.245,44	646.269,38
II. Fondos de Inversión	4.363.412,73	-2.373.118,38	1.990.294,35
III. Participaciones en Sociedades del grupo y asociadas	1.713.768,68	0,00	1.713.768,68
IV. Renta Fija	0,00	1.618.105,91	1.618.105,91
<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>1.849.540,74</b>	<b>0,00</b>	<b>1.849.540,74</b>
I. Préstamos a Sociedades del grupo y asociadas	914.000,00	0,00	914.000,00
II. Depósitos en Sociedades de crédito	800.000,00	0,00	800.000,00
III, Créditos por operaciones de seguro directo	102.727,11	0,00	102.727,11
IV, Otros créditos	32.813,63	0,00	32.813,63
<b>Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias</b>	<b>5.176.072,60</b>	<b>-192.794,79</b>	<b>4.983.277,81</b>
I. Inmovilizado material	2.935.787,99	111.812,36	3.047.600,35
II. Inversiones inmobiliarias	2.240.284,61	-304.607,15	1.935.677,46
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>3.788.619,95</b>	<b>-3.788.619,95</b>	<b>0,00</b>
I. Fondo de comercio	3.786.747,48	-3.786.747,48	0,00
II. Otro activo intangible	2.872,47	-2.872,47	0,00
<b>Activos fiscales por impuestos diferidos</b>	<b>67.251,33</b>	<b>57.838,44</b>	<b>125.089,77</b>
<b>Otros activos</b>	<b>74.942,44</b>	<b>0,00</b>	<b>74.942,44</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>17.375.148,22</b>	<b>-3.923.576,30</b>	<b>13.451.571,92</b>

Siendo de especial relevancia la valoración mediante el enfoque look through de los Fondos de Inversión en el balance de la Compañía (4.363.412,73€), que se han desglosado a efectos del valor de Solvencia en los activos en los que los Fondos están invertidos, las diferencias de valor de tasación frente al contable de los inmuebles y de manera muy destacada los activos intangibles que no se han considerado a efectos de la valoración económica del activo por no poseer un valor de mercado verificable y contrastable.

#### 4.2 Valoración de las provisiones técnicas a efectos de solvencia

El único ramo en el que opera la Sociedad es el de Salud NSTL, por lo que no se especifican a continuación diferentes líneas de negocio.

De acuerdo con cuanto establece la disposición adicional quinta del RD 1060/2015 a efectos contables se aplicarán los siguientes artículos del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre:

- Artículo 39. Provisión de prestaciones.
- Artículo 40. Provisión de prestaciones pendientes de liquidación o pago.
- Artículo 41. Provisión de siniestros pendientes de declaración.
- Artículo 42. Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.

Así pues, la provisión de prestaciones pendientes de pago deberá representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio según el Art. 39 de R.O.S.P., R.D.239/2.007 y será igual a la diferencia entre su coste total, estimado o cierto, y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros. Dicho coste incluirá los gastos, tanto externos como internos de gestión, y la tramitación de los expedientes hasta la total liquidación y pago del siniestro. La provisión deberá tener en cuenta todos los factores y circunstancias que influyan en su coste final y será suficiente en todo momento para hacer frente a las obligaciones pendientes a las fechas en que han de realizarse los pagos.

La provisión de prestaciones estará integrada por la provisión de prestaciones pendientes de pago, la provisión de siniestros pendientes de liquidación, la provisión para siniestros pendientes de declaración y la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.

Provisión para prestaciones pendientes de pago: Incluirá el importe de todos aquellos siniestros ocurridos, declarados y liquidados antes del cierre del ejercicio y que se encuentran pendiente de pago. Formarán parte de ella los gastos de carácter externo inherentes a la liquidación de siniestros y, en su caso los intereses de demora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido la Sociedad.

Provisión de siniestros pendientes de liquidación: Incluirá el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes del cierre del ejercicio y que se encuentran pendientes de liquidar.

Provisión de siniestros pendientes de declaración: Dado que la Disposición adicional sexta, del Real Decreto 1060/2015 establece la conveniencia de dotar como cuantía mínima la mayor de las siguientes:

- a) La provisión resultante de la aplicación del método estadístico del ejercicio.
- b) La establecida en el artículo 41 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Esta Sociedad ha decidido calcularlo por ambos métodos, para determinar el importe de la cuantía resultante, resultando el mayor el método Chain Ladder.

En este método, el patrón de pagos se dispone en forma de triángulo para estimar la evolución de los pagos futuros.

Así, en base al patrón de pagos reales de la Sociedad:

		<i>Año de desarrollo</i>				
		1	2	3	4	5
Año Origen	1	$C_{11}$	$C_{12}$	$C_{13}$	$C_{14}$	$C_{15}$
	2	$C_{21}$	$C_{22}$	$C_{23}$	$C_{24}$	
	3	$C_{31}$	$C_{32}$	$C_{33}$		
	4	$C_{41}$	$C_{42}$			
	5	$C_{51}$				

Siendo  $C_{i,j}$  la cuantía total de los siniestros ocurridos o notificados en el año  $i$  que se han pagado hasta el año  $j$ .

$$C_{i,j} = \sum_{h=1}^j X_{ih}$$

Donde  $X_{i,h}$  es la cuantía pagada en el año  $h$  correspondiente a los siniestros ocurridos en el año  $i$ .

Para estimar la proporción de cambio de un ejercicio a otro ( $R_{i,j}$ ) se calcula una media ponderada de los factores de conexión, en donde cada valor se pondera con la siniestralidad que le precede. Se definen los  $R_{i,j}$  de la siguiente forma:

$$R_{i,j} = \frac{C_{i,j+1}}{C_{i,j}}$$

Para el ejercicio  $j$  de desarrollo, la tasa de modificación de la liquidación de siniestros ( $R_j$ ) vendrá dada por la siguiente expresión:

$$R_j = \frac{\sum_{t=j}^{j+1} C_{t,j} * R_{t,j}}{\sum_{t=j}^{j+1} C_{t,j}}$$

A partir de las proporciones anteriores se calculan los factores de proyección (Fk) de la siguiente forma:

$$F_k = \prod_{j=k}^n R_j$$

Con estos factores se estimarán los valores  $C'_{i,n} = C_{i,n-1} * F_i$  que faltan en el triángulo hasta completar el rectángulo.

La provisión total vendrá dada por la diferencia entre la suma de estas estimaciones y los importes ya dotados.

Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros: esta provisión se dota por importe suficiente para afrontar los gastos internos de la Sociedad, necesarios para la total finalización de los siniestros que han de incluirse en la provisión de prestaciones.

Se determina en función de la relación existente entre los gastos internos imputables a las prestaciones, resultantes de la reclasificación de gastos por destino establecido en el plan general de contabilidad de Sociedades aseguradoras y el importe de las prestaciones pagadas en el ejercicio que se cierra corregido por la variación de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago y de siniestros pendientes de declaración. El porcentaje resultante deberá multiplicarse, al menos, por el 50% del importe de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago más el 100 por 100 del importe de la provisión de siniestros pendientes de declaración.

Así pues, las provisiones técnicas de la Sociedad ascienden a:

Prov.stros. pdtes. pago y liquid.	1.601.378,05
Prov.stros. pdtes. Declar.	134.649,32
Prov. Gastos	126.238,86
<b>Total Provisiones técnicas</b>	<b>1.862.266,23</b>

La metodología de cálculo empleada no arroja diferencias entre **la valoración a efectos de solvencia y la valoración en los estados financieros**.

La Sociedad no aplica el ajuste por casamiento, por volatilidad ni la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

La Sociedad no tiene contratos de reaseguro.

#### 4.3 Divulgación de la Sociedad

Es de destacar que esta Sociedad no ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la no divulgación de información, ya que considera que lo anteriormente expuesto no permite a los competidores de la Sociedad adquirir indebidamente una ventaja significativa, ni que los compromisos con los tomadores de seguros o con otras contrapartes obliguen a la Sociedad al secreto o la confidencialidad.

## 5. Gestión del capital

### 5.1 Fondos propios de la Sociedad

El objetivo de los Fondos Propios de la Sociedad es el de hacer frente a desviaciones no previstas en los resultados de la Sociedad, así como responder de los posibles riesgos que pudieran acaecer.

Así pues, el horizonte temporal considerado para la determinación de los Fondos Propios es de 3 años, de acuerdo con la gestión de riesgos prospectivos que se ha desarrollado a lo largo de 2016.

Los Fondos Propios de la Sociedad se componen sólo de fondos propios básicos, y están integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados conforme a los artículos 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio y sus normas de desarrollo.

Su nivel de clasificación es Nivel 1, dado que en todo caso los elementos que lo componen están totalmente disponibles, o pueden ser exigidos, para absorber pérdidas tanto si la Sociedad está en funcionamiento como en caso de liquidación.

El importe de los Fondos Propios de la Sociedad, valorados como el excedente de los activos respecto de los pasivos, asciende a 8.089.395,40 €, tal como se desprende del balance económico.

<b>ACTIVO</b>	<b>Balance Solvencia II</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>450.282,84</b>
<b>Activos financieros</b>	<b>5.968.438,32</b>
I. Acciones	646.269,38
II. Fondos de Inversión	1.990.294,35
III. Participaciones en Sociedades del grupo y asociadas	1.713.768,68
IV. Renta Fija	1.618.105,91
<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>1.849.540,74</b>
I. Préstamos a Sociedades del grupo y asociadas	914.000,00
II. Depósitos en Sociedades de crédito	800.000,00
III, Créditos por operaciones de seguro directo	102.727,11
IV, Otros créditos	32.813,63
<b>Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias</b>	<b>4.983.277,81</b>
I. Inmovilizado material	3.047.600,35
II. Inversiones inmobiliarias	1.935.677,46
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>0,00</b>
I. Fondo de comercio	0,00
II. Otro activo intangible	0,00
<b>Activos fiscales por impuestos diferidos</b>	<b>125.089,77</b>
<b>Otros activos</b>	<b>74.942,44</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.451.571,92</b>

PASIVO	Balance Solvencia II
<b>Provisiones técnicas</b>	<b>1.862.266,23</b>
III. Provisión de seguros de No Vida	1.862.266,23
1. Salud NSLT	1.862.266,23
<b>Otras Provisiones</b>	<b>53.830,32</b>
<b>Pasivos fiscales por impuestos diferidos</b>	<b>590.360,74</b>
<b>Deudas</b>	<b>2.342.582,79</b>
Deudas con Sociedades de crédito	115.192,15
Deudas con Sociedades no de crédito	599.000,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	152.150,32
Otras deudas y partidas a pagar	1.476.240,32
<b>Otros Pasivos</b>	<b>550.956,45</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.399.996,53</b>
<b>DIFERENCIA ACTIVO PASIVO</b>	<b>8.051.575,39</b>

## 5.2 Capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio

<b>CSO</b>	<b>4.467.042,36</b>
<b>CMO</b>	<b>2.500.000,00</b>

Con el desglose siguiente:

<b>CSO</b>	
CSO Mercado	2.858.987,46
CSO Contraparte	581.405,75
CSO Vida	0,00
CSO Enfermedad	1.904.372,15
CSO No Vida	0,00
<b>Total</b>	<b>5.344.765,37</b>
Efecto Diversificación	-1.314.196,47
<b>CSO Básico Salus</b>	<b>4.030.568,90</b>
<b>Operacional</b>	<b>436.473,46</b>
<b>CSO Salus</b>	<b>4.467.042,36</b>

La Sociedad no utiliza cálculos simplificados, ni parámetros específicos de la empresa ni ha utilizado la opción prevista en el artículo 51, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 2009/138/CE.



Los datos utilizados para el cálculo del CMO son:

Capital Mínimo Obligatorio lineal	738.810,08
Capital de Solvencia Obligatorio	4.030.568,90
Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio	1.813.756,01
Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio	1.007.642,23
Capital Mínimo Obligatorio combinado	1.007.642,23
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio	2.500.000,00
<b>Capital Mínimo Obligatorio</b>	<b>2.500.000,00</b>

### 5.3 Información relativa a la opción contemplada en el artículo 304 de la Directiva 2009/138/CE:

La Compañía no utiliza el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración prevista en dicho artículo para calcular su capital de solvencia obligatorio.

## INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS**,

### *Alcance de nuestro trabajo*

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, de los apartados 3,4 y 5 contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el ISFS) de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

### *Responsabilidad de los Administradores de SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS*

Los Administradores de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de cualquier material debida a fraude o error.



### ***Nuestra Independencia y Control de Calidad***

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

### ***Nuestra Responsabilidad***

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre los apartados 3,4, y 5 contenidos en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación de los apartados 1 y 2 contenidos en el ISFS de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** al 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en los apartados 3,4, y 5 del ISFS de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en los apartados 1 y 2 del ISFS al 31 de diciembre de 2016.

- Análisis de la adaptación de los contenidos del ISFS a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de D. Luis Jesús González Taravilla, colegiado nº 3529.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

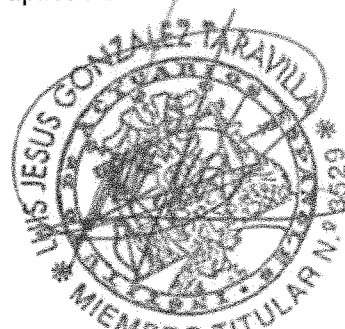
### **Conclusión**

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los apartados 3,4, y 5 contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS** al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Oviedo, 22 de Mayo de 2017.

BLANCO GONZÁLEZ CORDER, S.L.  
Censores Jurados de Cuentas Asociados,

Fdo: Fátima González Nueva Fernández  
Socio-Auditor



Fdo: D. Luis Jesús González Taravilla  
Actuario-Experto Independiente  
Colegiado nº 3529